



RESOLUCION N° 789-88

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 16 NOV. 1988

Expte. N° 10.449/87 - REF. N° 17/87

VISTO:

Estos actuados relacionados con el llamado a inscripción de interesados efectuado por la Facultad de Ciencias Naturales, a fin de cubrir mediante evaluación de antecedentes y oposición un (1) cargo de auxiliar docente de 2da. categoría para la materia "Manejo de Fauna" de la carrera de la Licenciatura en Recursos Naturales; y

CONSIDERANDO:

Que la comisión asesora que entendió en el mismo aconsejó el siguiente orden de mérito para ocupar el cargo en cuestión: 1. Raquel Ruth Saravia, 2. Ramona Ignacia Moreno y 3. Silvia Elena Ferreira;

Que las alumnas Ferreira y Moreno, postulantes que participan del citado llamado, impugnaron el dictamen producido por la comisión asesora, según las presentaciones que obran a Fs. 103/108 y 117/124, respectivamente;

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales solicitó ampliación del dictamen de la comisión asesora, el que fue aprobado en la sesión ordinaria del 23 de Diciembre de 1987;

Que consecuentemente, por la resolución N° 629/87 el mencionado Consejo designa a la alumna Raquel Ruth Saravia para ocupar el referido cargo, a partir del 1 de Febrero de 1988 y hasta el 31 de Enero de 1989;

Que las postulantes Ferreira y Moreno a Fs. 141/148 efectúan una presentación e interponen recurso de alzada;

Que se consultó a Asesoría Jurídica respecto de los puntos considerados posibles causas del recurso;

Que a Fs. 172/174 obra el dictamen N° 1410 de Asesoría Jurídica donde indica que las fechas de presentación de los recursos son correctas, pero es extemporánea la causal de impugnación que establece el artículo 4°, inciso III, apartado a), a.2) de la resolución N° 459/78 y que el error en la fecha de emisión del dictamen de la comisión asesora es subsanable;

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina de este cuerpo interpreta que la evaluación se realizó siguiendo las pautas que estableció el Consejo Directivo de la Facultad, fijadas por la resolución N° 445-87 mediante la cual se realizó el llamado a inscripción de interesados para cubrir el aludido cargo;

Que asimismo desestima las apreciaciones subjetivas en cuanto a nombre de personas del público, testigos, relaciones de amistad o enemistad entre sí;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina en el despacho N° 122/88,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión ordinaria del 11 de Agosto de 1988)

R E S U E L V E :

///...



.../// - 2 -

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 10.449/87 - REF. N° 17/87

ARTICULO 1°.- No hacer lugar al recurso de alzada interpuesto por las alumnas Silvia Elena FERREIRA y Ramona Ignacia MORENO, con fecha 25 de Febrero del corriente año.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a la Facultad de Ciencias Naturales para su toma de razón y demás efectos.-




Ing. JUAN CARLOS MARTUCCIA
SECRETARIO GENERAL


Lic. DELIA ESTHER DAGUM
SECRETARIA ACADEMICA


Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
RECTOR

RESOLUCION N° 789 - 88